

El Correo Nacional.

Se suscribe en Madrid, en la librería de la Viuda de Paz, calle Mayor; y en las Provincias, en las Administraciones de Correos.

LA REDACCION Y DEMAS OFICINAS DEL PERIODICO SE HALLAN SITUADAS EN LA CALLE DEL PRADO N. 27.—SE ADMITEN ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES

N. 9.

MADRID, SABADO 24 DE FEBRERO DE 1838.

Noticias extranjeras.

AMERICA.

ESTADOS-UNIDOS.

(Del Constitutionnel.)

NEW YORK 16 de enero.

En el último combate que ha habido entre los indios y las tropas americanas, han sufrido estas grandes pérdidas, quedando aquellos dueños del campo de batalla. El nuevo rompimiento de las hostilidades se atribuye á una violación del derecho de gentes cometida por los americanos, cuyo general en jefe mandó arrestar y cargar de grillos á 50 gefes de los indios que habian ido á su campamento en clase de parlamentarios.

El gran banco de Boston, llamado *Commonwealth*, ha suspendido sus pagos; dicen que ha quebrado por una suma enorme.

El *New-York Herald* anuncia la muerte del general Jackson.

FRANCIA.

(Del Continente de los Pirineos.)

BAYONA 16 de febrero.

La elección de diputado hecha en la persona de M. J. Lafitte por el 6.º distrito de París, no ha sido un mero testimonio de aprecio tributado á uno de los hombres mas eminentes de nuestra época, á 50 años de laboriosidad, de honradez nunca desmentida, de servicios y de virtudes, sino una manifestación política, una prueba evidente de los progresos de la opinion democrática en la parte mas ilustrada del cuerpo electoral, ó á lo menos un grave síntoma del descontento que inspira el sistema del 7 de agosto. Efectivamente, antes de la elección hubo una junta preparatoria, en la que se explicaron francamente los electores y su candidato, y formularon sus comunes sentimientos en un programa que atestigua que los 1,031 votantes por M. J. Lafitte han querido á un tiempo subsanar el acto de ingratitud cometido por la Francia electoral contra aquel ilustre ciudadano, y manifestar su enérgica reprobación contra la marcha del gobierno. Hé aquí las bases acordadas entre los electores y Mr. J. Lafitte sobre los extremos que este debe defender en la Cámara.

1.ª Una activa cooperación á la reforma electoral y á la revision sucesiva de las leyes de hacienda, llevando por norma en esta última el alivio de las clases proletarias y la mejora de su condicion.

2.ª Una activa cooperación á la derogación de las fatales leyes de setiembre y á la conservación de Argel.

3.ª La promesa formal de no dar su voto á ninguna ley de *apanage*, de dotación ni de *compensation* para la familia real, rechazando toda otra ley que bajo el pretexto de proteger intereses privados inmolase y entregase al poder la libertad comercial.

4.ª La promesa formal de sostener en la tribuna con todas sus fuerzas la causa de España, de ese país que pugna por sacudir sus envejecidos abusos, y oponerse á que se verifique en él una restauración de dinastía que no podría mirar la Francia sin temor y sin indignación, declarando en una palabra, que la causa de la libertad española es la causa de la Francia.

5.ª La promesa formal de presentar el mismo M. J. Lafitte en la actual legislatura, un proyecto de ley para la reducción de la renta del 5 por 100, si el gobierno tardase en hacerlo, y continuase por consiguiente espoliando á la nación en beneficio de una clase privilegiada.

Guerra civil.

PROVINCIAS VASCONGADAS.

(De la Gaceta.)

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

El comandante interino de las fuerzas navales del Norte con fecha 7 del presente dice á este ministerio de Marina lo siguiente:

Excmo. Sr.: El 5 en la tarde recibí aviso del señor comandante general de este ejército para tener listas todas las trineaduras y el mayor número de lanchas posible para embarco de tropas, con el objeto de hacer una operación sobre la línea enemiga de Guetaria, y destruirle sus trabajos de fortificación. En su consecuencia di las órdenes necesarias, y se empezó la operación de embarco en los vapores ingleses *Salamanca* y *Coneta*, el primero en esta Concha, y el segundo en Passages, á la una de la noche, y quedó concluida la de desembarco en Guetaria á las seis y media. Desde luego las tropas empezaron su movimiento, y yo me dirigí con las lanchas y trineaduras al frente de Zarauz, con objeto de distraer al enemigo alguna fuerza, amenazando saltar en tierra, y realizarlo si fuese favorable y oportuno. Desde mi aproximación á la playa de Zarauz el enemigo rompió un vivo fuego de fusilería parapetado en la casa fuerte y línea del Arenal; pero fue contestado con ventaja por el de las trineaduras, cañon del S. José y vapor inglés *Salamanca*, que hizo felicísimos disparos. La presencia de nuestras

Bellas artes.

CARACTERES DE UNA NUEVA FORMA DEL ARTE

PAGANISMO-CRISTIANISMO.

Artículo segundo.

Concluimos el artículo anterior con la decadencia del arte romano ó griego y dejado el famoso Partenon de Atenas entregado al imperio de las ruinas. Vamos ahora á presenciar el desenvolvimiento del nuevo culto en la edificación de Santa Sofía de Constantinopla. Los dioses de Praxiteles y de Phidias mudecen; la forma de las divinidades de la materia se desgasta y desmorona, y el espíritu de la unidad celeste recibe el incienso de los altares. Sócrates, cuyo espíritu profético habia adivinado esta unidad teológica, murió envenenado por sus contemporáneos; pero su inteligencia correspondía á la época del cristianismo, y su celebridad que se abrió paso por entre las tinieblas de la decadencia, halló en la primitiva é inculca sociedad del Bajo Oriente un asiento en la gerarquía de los profetas. Por eso no deben extrañar los que como el que esto escribe hayan observado la magnífica iglesia bizantina de Burdeos llamada de *Sainte Croix*, el ver colocado en lo alto del segundo cuerpo de

guerrillas en las alturas inmediatas no pudo hacer contener el ardor de nuestra tropa y marinería, que gritando vivamente á tierra, á tierra, se precipitaron á ella denodada y atrevidamente, llegándose el agua á la cintura á todos los que lo verificaron por la playa. Inmediatamente se arrojan al pueblo y parte interior de él, donde la srenidad de nuestros artilleros y oficiales contuvo al enemigo que cargaba de nuevo, y que intimidado, ya por el vigor de estos, como por la presencia de dos compañías de Ciudad-Rodrigo, situadas en la posición de la ermita, empezó á perder terreno nuevamente. La toma de Zarauz no debia ser sino momentánea; así es que despues de entretener algun tiempo el fuego de guerrillas avanzadas, mandé reunir la gente mía y hacerla embarcar para proteger la retirada de las compañías de Ciudad-Rodrigo. Esta operación se hizo con el mayor orden, manteniéndome despues sobre los remos al frente del arenal y pueblo, hasta que nuestra infantería se replegó á la posición de la ermita, que oida la opinion del general de estado mayor, que se embarcó á la salida de Zarauz en la lancha *Constitution*, en que yo iba, mandé la retirada á Guetaria por creer innecesaria ya mi permanencia en aquel punto.

En este día, Excmo. Sr., la marina ha ganado glorias, pues han llenado todos su deber como yo esperaba. Ha habido en el movimiento de este día situaciones particulares, dignas de remarcarse y de que haré mención á V. E. en las relaciones nominales que incluyo adjuntas; pero aunque satisfactorias en su grado, no lo han sido sin las sensibles desgracias de algunos muertos y heridos. Nuestra fuerza de mar consistía en 232 hombres, y la que el enemigo tenia en Zarauz, según parte de dos paisanos y dos prisioneros hechos por la infantería, asciende á 400.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., para que lo eleve al de S. M., si lo cree digno.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 7 de febrero de 1838.—Excmo. Sr.—JUAN DE OTALORA.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del despacho de Marina.

S. M. ha oido con satisfacción estos sucesos, y ha mandado se den las gracias á todos los que han tenido parte en ellos.

ARAGON.

(Del Noticiero.)

ZARAGOZA 21 de febrero.

El comandante de armas de Calanda en escrito de fanes de ayer refiere, que noticioso de que en Torrevella se hallaba un faccioso enfermo dispuso que el comandante de nacionales nombrase ocho ó diez individuos de los mismos con el objeto de capturarlo, y habiéndolo verificado con el sargento segundo Manuel Gil, consiguieron sorprender un titulado oficial que fue muerto por haberse resistido con seis ó ocho facciosos que le acompañaban, de los cuales fueron heridos tres ó cuatro que huyeron, haciéndoles ademas un prisionero.

MOLINA DE ARAGON 20 de febrero.

(Correspondencia.)

En la noche precedente y á las doce de ella llegó al Campillo de Dueñas, distante tres horas de esta ciudad, una partida de 20 hombres de infantería al mando de el presbítero D. José Quintanilla, fraile exclaustrado, procedente de la facción de Cavañero, y en tres horas que permaneció en el pueblo, hizo presentar bajo pena de la vida á todos los mozos solteros de la edad de 17 años hasta la de 34, marchándose con una veintena que pudo reunir. Intimó á la junta el cumplimiento bajo igual pena de los pedidos que el día 6 de los corrientes le fueron hechos por Cavañero desde las salinas de Tierso, que debían conducir á Mirambel; y aunque suponian que la fuerza de la facción existia en el Pedregal, no se ha confirmado tal noticia. Pero si hoy no, otro día será cuando vengan al cabo de las sales que y empezaron á vender á 20 rs. fanega, y lo suspendieron el 7 abandonándolo porque fueron llamados con prisá á su propósito, y á exigir de los pueblos del señorío la contribucion que impusieron de 3000 rs. en dinero, 200 caices de trigo, 200 de cebada y 1000 prendas de camisas, chaquetas y pantalones. Si el gobierno no trata con urgencia de trasladar la sal á esta ciudad en donde está segura, y aumentar su guarnición dotándola con 100 caballos, pues no tiene ni uno con que contar, á Dios sales de Tierso, y á dios pueblos del señorío. En efecto, serán arruinados y desvastados por las facciones de Aragon, que no teniendo en él subsistencia, necesariamente han de buscarla en la parte mas inmediata de Castilla.

CASTILLA LA NUEVA.

(Del Boletín oficial.)

Ciudad-Real 15 de febrero.

Por parte del destacamento de Argamasilla se supo anoche que cuatro facciosos montados se llevaban dos hatos de

ganado lanar del comandante de nacionales de aquella villa D. José Felix Maestro; en seguida dispuse que el teniente D. Miguel Balderas con la fuerza de este destacamento franca de servicio, marchase á tomar el mando de la disponible del de Argamasilla, y con esta y quince nacionales de aquella villa con su capitán comandante y los subtenientes de movillados D. José Ortiz y D. Pedro Merino salió en busca de las referidas ganaderías, regresando á las cuatro de la tarde con cinco ladrones, cuatro yeguas, algunas armas y otros efectos, y rescatados los dos hatos de ganado lanar.

Los facciosos aprehendidos son Ramon Mayorga, de Miguelturna; Sebastian Mazarro, de Manzanares; Ramon Sanz, de Aldea del Rey; y Julian Huertas del Pozuelo, que dicen pertenecian á la gavilla de Palillos, y Fernando Sanchez desertor de movillados hace ocho dias del destacamento de Argamasilla.

(Del Boletín oficial.)

IDEM.

El capitán de caballería D. Pedro Resa, comandante de la columna volante de los Pedroches, batió el 18 del corriente á una partida de facciosos que penetró en esta provincia, procedentes al parecer de la facción de Jara y mandada por el cabecilla Sevjo, en el sitio de la Dehesilla, orillas del rio Yujar, habiéndoles causado la pérdida de 10 hombres, 7 muertos en las diferentes corgas, 2 ahogados con sus caballos, y 1 prisionero que mandó fusilar despues de haber recibido los auxilios espirituales, y habiéndoles cogido 5 caballos y algunas armas de fuego y blancas y otros efectos. Lo que digo á V. S. para su conocimiento y satisfacción de los habitantes de la provincia de su digno mando.

(De la Gaceta.)

Gobierno político de la provincia de Toledo.—Excelentísimo Sr.: En esta tarde ha verificado su entrada en esta capital el comandante general de la provincia D. Jorge d'Flinter de vuelta de su gloriosa expedición de Yébenes, acompañado de las tropas de su mando que vienen custodiando los prisioneros, heridos, caballos, armas, despojos y efectos cogidos á la facción de Jara y demas que han sido destruidas para siempre en este país.

El recibimiento que ha hecho el pueblo toledano al vencedor de Yébenes y á sus compañeros de armas, ha sido verdaderamente triunfal, si no por la pompa, al menos por las muestras de aprecio y gratitud que le ha tributado, saludándole como libertador de la provincia. La diputacion provincial, el ilustre ayuntamiento, una comision del venerable cabildo, el juez de primera instancia, el secretario de este gobierno político, una porcion de empleados de todas clases y personas de las mas notables, teniendo yo el honor de ir á la cabeza de tan respetable reunion, todos salimos á recibirle á la puerta del puente de Alcantara luego que se anunció su llegada. Yo tuve el singular placer de ser el órgano para significarle los sentimientos de alegría y gratitud que animaban á todos, y de tributarle en su nombre los elogios á que tan acreedor se ha hecho por su valor, por sus virtudes, y principalmente por el eminente y extraordinario servicio que acaba de prestar á S. M. y á la patria al frente de un puñado de valientes. El ilustre vencedor de Yébenes, tan modesto como valiente, contestó tambien agradecido, manifestando que no habia hecho otra cosa que cumplir con su deber, correspondiendo á la alta confianza con que S. M. le habia honrado, atribuyendo el buen éxito del triunfo obtenido, mas bien al valor y arrojo de sus tropas que al mérito de haberlas dirigido y mandado.

En seguida entró acompañado hasta la plaza principal por todas las autoridades y demas personas que habian salido á recibirle, en medio de los repetidos vivas con que aclamaba por todas partes el pueblo y la tropa á las dos Reinas, á la Constitución de 1837, y al libertador de la provincia. No tengo reparo en asegurar á V. E. que las consecuencias de la fortunada acción de Yébenes son incalculables, y sus resultados mucho mas ventajosos aun que lo que aparece de los detalles dados al gobierno por el comandante general, é indicados por mi en el parte que he tenido el honor de dirigir hoy á V. E. á las dos de la madrugada. El número de facciosos muertos, heridos y prisioneros es mucho mayor que el que allí se cita; y al ver patentes esta tarde las pruebas de tan lisonjero resultado, todos han quedado admirados y atónitos, no pudiéndose concebir, si no se viera, que con tan pocas tropas y en tan corto tiempo haya podido obtenerse tan colmado triunfo, que hace variar enteramente el aspecto de la provincia.

Acompañó á V. E. algunos ejemplares del Boletín extraordinario que he hecho imprimir hoy con los detalles de que tengo ya dado conocimiento á V. E., para que circulando por los pueblos puedan estas noticias alentar su confianza y restablecer el espíritu público. Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 20 de febrero de 1838.—Excmo. Sr. MARTIN DE FORONDA Y VIEDMA.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

ANDALUCIA.

JAEN 14 de febrero.

(Correspondencia.)

Ayer han salido de esta ciudad 400 y tantes prisioneros para la de Sevilla hechos en la escaramuza de Ubeda y Baeza. Los facciosos á pesar de decirse que todo se les avisa, ignoraban la gente que les perseguia, y los creian nacionales sin saber

cuantos ni el punto en que se hallaban. Esta verdad está bien probada, así con la sorpresa como con el descuido y modo de marchar por espacio de cinco ó seis dias. Si las autoridades hubieran tenido su espionaje multiplicado y activo y lo mismo Ulibarri, toda esta facción estaria en nuestro poder prisionera actualmente desde la citada escaramuza. Por desgracia esta apatía y descuido de militares y paisanos es general en toda España.

Cuatro dias estuvimos aquí con el enemigo dentro de la provincia sin saber en qué punto; y hasta que los desgraciados de Ubeda nos comunicaron sus desastres nada supimos de fijo. El dia siguiente á aquel fatal, era el designado contra Jaen, y aunque sus murallas estaban guarnecidas de soldados y nacionales, eran pocos los unos y débiles los otros para resistir á la facción.

De Ubeda se llevaron algunas señoras, y nada sabemos aun de su suerte.

Escriben de Jaen con fecha 14.

En la madrugada del 10, las facciones de Orejita y Penuela con la fuerza de 400 hombres asaltaron la villa de Marmolejo; mas los nacionales y paisanos que el primer alcalde constitucional tenia ya preparados, les presentaron la mas vigorosa resistencia. Lo débil de las fortificaciones, el estenso del circulo del pueblo, y la copiosa lluvia facilitó á los enemigos introducirse en las calles estrechas, robando y asolando cuanto encontraban; penetrando algunos grupos en lo interior hasta la línea de defensa establecida en la plaza, desde la que se les hizo un fuego vivísimo que pudo contenerlos.

El alcalde primero acudia á todas partes dando sus disposiciones con el mayor valor; y habiendo ido á reforzar un punto que trataban de flanquear los enemigos, tuvo la desgracia de caer prisionero. A pesar de este contratiempo continuó vigorosamente la defensa, hasta que cansada la canalla, viendo el denuedo con que se les resistia, y que les era imposible penetrar en el centro del pueblo, se retiraron dejando tres muertos y varios heridos, y llevándose al citado alcalde primero D. Vicente Ortí.

Tanto en la parte de la poblacion que ocuparon, como en los inmediatos caseríos, han destruido, robado y aniquilado cuanto hallaron. Caballerías, alhajas, ropas, dinero, nada ha escapado de su rapacidad. El alcalde, despues de mil peligros, consiguió rescatarse mediante una cantidad considerable.

Se ha dispuesto que la Milicia nacional y las partidas de tropa se situen en puntos convenientes para proteger á estos pueblos.

La Milicia nacional de Marmolejo ha cumplido su deber, defendiendo sus hogares con el mayor denuedo. Es digna de elogio la conducta del alcalde primero constitucional, á cuyas acertadas disposiciones y decision se debe principalmente tan brillante suceso, y que sacrificando parte de su fortuna, y esponiendo su vida, ha sabido acreditar su patriotismo y su amor á la causa nacional.

Actos del Gobierno.

NOMBRAMIENTOS.

S. M. la REINA Gobernadora con fecha de ayer se ha servido conceder la gran cruz de San Fernando al mariscal de campo D. Antonio Van-Halen, y la de tercera clase de la misma orden á los brigadieres D. Ramon Castañeda, D. Fermín Ezpeleta, D. Domingo Aristizabal y D. Javier Ezpeleta, á propuesta del general en jefe del ejército del Norte, conde de Luchana, por el distinguido y bizarro comportamiento que tuvieron en la acción de Medianas, ocurrida el 30 de enero último. Asimismo se ha dignado S. M. conceder con la propia fecha el inmediato grado de brigadieres á los coroneles D. Ignacio de Ventura, D. Andres Parra y D. José María de Quintana; en razon á sus buenos servicios prestados en la actual lucha, y señaladamente por el particular mérito que han contraido en la referida acción de Medianas.

Atendiendo S. M. á los méritos y distinguidos servicios del mariscal de campo D. Laureano Sanz, comandante general del cuerpo de operaciones en persecucion de las facciones expedicionarias, y en particular al que contraigo en la gloriosa acción que mandó sobre Ubeda el día 5 del corriente, derrotando á los cabecillas Basilio, Tallada y Palillos; ha tenido á bien la REINA Gobernadora con la propia fecha de ayer conceder á dicho general la gran cruz de San Fernando en recompensa de tan señalada victoria.

Igualmente y con la referida fecha se ha dignado S. M. promover al empleo de mariscal de campo al brigadier D. Jorge Flinter, comandante general de la provincia de Toledo, en atención á sus distinguidos servicios, y especialmente por el relevante contraido en la memorable euan gloriosa acción que mandó sobre Yébenes el día 18 del corriente.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar ministro de la audiencia de Puerto-Príncipe en la isla de Cuba á D. Gaspar Arredondo y Pichardo, juez de primera instancia que fue de aquella misma ciudad hasta que se abolió el régimen constitucional en 1823, en reemplazo de D. Francisco García del Fierro, el que ha sido jubilado

desapareció como la clara luna del paganismo. Siguióse la época de Cervantes, Shakespeare, Petrarca y Calderon, y despues llegó trabajando con todo el peso de la decadencia la falsa edad de Luis XV. Ultimamente se alzó sobre los Alpes la colosal figura del nuevo Alejandro que bajó al Oriente; del nuevo César que derramó sobre la Europa el gérmen de una grande unidad; vino á la tierra aquel rayo de la guerra que como dice Manzoni:

“Scoppió da Scilla al Tanai dall' uno all' altro mar,”

Pero ¿dónde está ahora el nuevo verbo? El nuevo verbo, la moderna redención no es una encarnación individual; es solo una afirmación colectiva; no es la unidad espiritual de la nueva sociedad nacida con Jesucristo, porque el carácter de nuestra época es aun la divisibilidad. Es necesario que el nuevo verbo sea un hombre que represente todas las ideas, todo el amor, toda la actividad de los contemporáneos. Aun considerando aisladamente un solo hecho de esta cadena histórica, no es posible hallar la espresion que lo resume completamente. Creo con el célebre Victor Hugo que la *x* que ha de completar el binomio de nuestro siglo no está despejada aun.

Parece, sin embargo, que ya es llegado el tiempo á que la referia Jesucristo cuando hablaba á sus apóstoles y les decía: “Aun ¿podria revelaros o

por hallarse impedido de asistir asiduamente al tribunal, y ha obtenido los honores de ministro de la audiencia de Madrid en premio de sus buenos servicios. También ha nombrado S. M. para la plaza de teniente asesor del gobierno de la Habana, vacante por haber cumplido el que la servía el tiempo de su nombramiento, á D. Pedro Pascual Sargado, auditor honorario de Guerra, é individuo de la comisión del Código penal, y para el juzgado de letras de la Audiencia de Puerto-Rico, vacante también por haber cumplido el que lo desempeñaba, á D. Meliton Balanzategui, juez de primera instancia del partido de ascenso de Olot.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesión del día 23 de febrero.

Se abrió á la una y media.
Fue leída y aprobada el acta de la anterior.
Se mandó constar en el acta el voto del Sr. Seréix conforme lo aprobado por el Congreso, relativo al brigadier Flintner.

El Congreso quedó enterado de una comunicación que hace el Sr. Pardo Montenegro, diputado por la provincia de Lugo, manifestando que tan luego como desaparecen los obstáculos que hasta ahora le han imposibilitado presentarse en el Congreso, lo hará.

Asimismo quedó enterado de un oficio del señor ministro de la Gobernación, en el que dice que el día 23 del actual es señalado para que principien los trabajos electorales en la provincia de Badajoz para reemplazar al Sr. Ortega.

Se leyó otra comunicación del mismo señor ministro, participando al Congreso que S. M. había nombrado jefe político de Oviedo al Sr. Cabada y Navas, diputado por la misma provincia.

Habiéndose preguntado por el señor secretario Benavides si pasaría esta oficio á la comisión que entiende en estos asuntos, dijo:

El Sr. CALDERON COLLANTES que no había necesidad de que pasase á la comisión, pues en el hecho de haber admitido el empleo, era claro que había renunciado el cargo de diputado, por cuanto está terminante en la Constitución, que no podrán ser diputados los jefes políticos, intendentes &c. por la misma provincia donde ejercen estos cargos, y habiendo admitido el Sr. Cabada y Navas el empleo de jefe político de Oviedo ha renunciado el cargo de diputado por la misma provincia; que lo que debería hacerse, era que el gobierno inmediatamente dispusiera sin pérdida de tiempo que se hiciera la elección, si era posible al mismo tiempo que se haría en dicha provincia la reelección del señor ministro de Hacienda; lo cual indicaba no con el objeto de ninguna inculpación, sino con el de que no se pierda tiempo.

El señor ministro de HACIENDA dice que el gobierno se ocupa de que aun mismo tiempo se haga la elección, como ha indicado el Sr. Calderon Collantes, pero que teniendo presente un decreto de las Cortes por el que se previene los trámites que deben seguirse respecto de los diputados á quienes se confieren empleos por el gobierno, éste había hecho la comunicación leída conforme con dicho decreto.

El señor secretario BENAVIDES espone que si la mesa había hecho la pregunta de si pasaría á una comisión había sido porque no constaba en la secretaría la admisión del señor Cabada y Navas del destino que el gobierno le había conferido.

El Sr. CALDERON COLLANTES contesta que el gobierno no hubiera comunicado al Congreso el nombramiento del Sr. Cabada sin estar seguro de que había aceptado el destino.

El Sr. BENAVIDES: Podrá ser así como se dice, pero no es una consecuencia inmediata.

El Sr. OLOZAGA conviene con lo dicho por el señor Calderon Collantes, que habiendo admitido el Sr. Cabada y Navas el destino de jefe político de Oviedo no puede ser reelegido diputado por la misma provincia, y que desde luego debía ocuparse la provincia en la elección para reemplazar á este diputado.

Se acordó oficiar al gobierno para que la provincia de Oviedo nombrase un diputado en reemplazo del Sr. Cabada y Navas.

Se leyó un oficio del señor ministro de la Gobernación reclamando un expediente sobre caminos que estaba en la comisión respectiva.

Se acordó que se le remitiera.
Se anunció que la séptima sección había nombrado para la comisión de casos de reelección de diputados al señor Muro.

Se leyó un oficio de don Manuel Codornú, inspector del cuerpo de sanidad militar, acompañando un ejemplar de la memoria que ha publicado sobre el tífus.
Se preguntó si pasaría á la biblioteca. Con este motivo dijo:

El Sr. LUJAN: Yo no trato de molestar al Congreso. El trabajo que se acaba de indicar es sumamente importante. Tástigo yo en el año pasado de los males que sufren nuestros soldados en consecuencia del tífus, aprovecho esta ocasión para tributarle en nombre de nuestro ejército las gracias al señor Codornú por la memoria que acaba de publicar, y espero que el Congreso le conteste habiéndola recibido con agrado, para estimular á otros que trabajen sobre tan importante materia.

Se acordó pasar la memoria á la biblioteca y contestar que el Congreso la había recibido con agrado.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de revisión de setas: el primero sobre las segundas elecciones de Pamplona, la comisión opinaba que debían aprobarse: el segundo sobre las elecciones de Málaga, y opinaba que debían declararse nulas. Este dictamen anunció el señor Presidente que se discutiría el lunes próximo.

Se leyó una comunicación del señor Villaverde, secretario de la cuarta sección, manifestando que esta no había nombrado el individuo para la comisión de casos de reelección de diputados porque no creía poder hacerlo.

El Sr. VILLAVERDE: La cuarta sección se encontró con la nota en la mesa para el nombramiento de un individuo para la comisión de casos de reelección de diputados. Y atendiendo la sección á que esta comisión no es de las que tienen el carácter de permanentes, y atendiendo por otra parte al tenor del artículo 84 del reglamento, no se ha de-

terminado á hacer este nombramiento. Lo que hago presente como secretario de dicha sección.

El Sr. SECRETARIO HOMPANERA: Todos los señores diputados saben que hace mucho tiempo se nombró una comisión especial que se llamaba de casos de reelección, la cual hubo de presentar uno ó mas dictámenes sobre los que recayó resolución del Congreso. Quedaron pendientes algunos negocios en dicha comisión, y se le ha pasado otros que todos forman un expediente voluminoso. Bien sabía la mesa que este asunto como todos los de declarados pendientes, debían pasarse á las secciones sucesivamente para que nombrasen la comisión de que se trata. Pero, señores, ¿estamos ensayando un reglamento que por de pronto ofrece estas dificultades? Si estos expedientes han de pasar á las secciones, es necesario multiplicarlos por siete, y para esto serían necesarios tantos empleados que parecería una oficina de rentas. Véase, pues, que esto sobre ser embarazoso y de mucho coste, invertiría mucho tiempo; y como este negocio no le ha considerado la mesa de mucha gravedad, creyó que con pasar la nota á las secciones para el nombramiento de la comisión sería bastante, sin perjuicio de que los expedientes que después se formen se pasen á las secciones como el reglamento previene. Sin embargo, si esa sección quiere tomar conocimiento de los antecedentes se la pasarán los documentos.

El Sr. PRESIDENTE: Las demas secciones han nombrado un comisionado, yo ruego á la cuarta que nombre el suyo. Si le parece así al Congreso puede preguntarse y resolverse.

El Sr. VILLAVERDE: La cuarta sección no ha tenido por objeto hacer ningún cargo á la mesa. Solo dice que se ha abstenido de nombrar ese individuo por no saltar los artículos del reglamento, mucho menos no habiendo un acuerdo del Congreso respecto del caso presente. Desde luego la cuarta sección no se separa de lo que han hecho las otras; pero dentro cada una de su local, no sabe una lo que pasa en otra, y la cuarta no sabía, si las demas habían hecho lo mismo por encontrar los inconvenientes que antes se han indicado. Repito, pues, que la cuarta sección está pronta á hacer lo mismo que las demas han hecho.

El Sr. LA RIVA: Ocorre ahora otra dificultad. Según el artículo 20 del reglamento las secciones solo se reunirán cuando el Presidente lo proponga &c. Yo creo, pues, que la cuarta sección no puede reunirse sin que el Congreso nos autorice para ello, en su consecuencia yo pido que se proponga al Congreso si las secciones se reunirán mañana.

El Sr. SANCHE: No hay necesidad de nueva convocatoria de secciones. El reglamento dice que se reúnan para tal ó tal asunto, y por consiguiente hasta que concluyan pueden seguir reunidas, ó reunirse sin nueva convocatoria. El señor secretario BENAVIDES: En este particular el Congreso no tiene nada que resolver. Si la sección cuarta quiere reunirse teniendo á la vista los antecedentes que ha ya puede hacerlo. Puede darse por consiguiente terminado este asunto.

Así se acuerda.
Se dió cuenta de haber nombrado la quinta sección el respectivo individuo de los que habían de componer las comisiones siguientes.

Comisión sobre la contribución extraordinaria de Guerra, al Sr. Satorras.

La del proyecto de ley sobre el modo de substituir los magistrados y jueces elegidos senadores ó diputados, al señor Gisber.

La de la proposición del Sr. Gomez Acebo sobre tornaguías, al Sr. Colombo.

La de la proposición del Sr. Fontan sobre distritos militares, al Sr. Infante.

La de la proposición del Sr. Monedero sobre suministros al Sr. Gallardo.

La comisión para casos de reelección, al Sr. Ovejero.

La segunda sección había nombrado para la comisión sobre la ley relativa á tornaguías, al Sr. Santillan.

Para la de suministros, al Sr. Perez de Rivas.

Para la de capitanías generales, al Sr. Carbonell.

Para la de casos de reelección, al Sr. Alcalá Galiano.

Y para la de la contribución extraordinaria de guerra, al Sr. Iñigo.

Hecha la pregunta de si se admitía al Sr. Isturiz como diputado elegido por Cádiz, dijo:

El Sr. BURRIEL: Yo creo que el Sr. Isturiz ni nadie llevará á mal que habiéndose dado una orden por la que se mandaba á los que estaban en dominios extranjeros hubiesen de jurar la Constitución de 1837 dentro de un término señalado, sería necesario acreditar que había prestado tal juramento. Yo desearía que la comisión de Actas, ó acaso el ministerio nos dijese que así lo ha hecho el Sr. Isturiz conforme á la ley.

El señor conde de las NAVAS: Señores, no ha muchos días que á otros señores extranjeros... (risas) que á otros señores diputados que han venido del extranjero no se les ha pedido ese requisito. Pero voy á contestar á esa exigencia del Sr. Burriel, que parece muy regular. Es preciso tener presente que para venir de París se necesita un pasaporte dado por la embajada; y la embajada española tiene orden de no darlo á los que no hayan jurado la Constitución de 37. Hay mas: el Sr. Isturiz no es tan necio que venga á pedir sentarse en estos bancos sin haberla jurado. Aun mas: el Sr. Isturiz dice ¿se me admite á mí como á diputado nombrado por la provincia de Cádiz? ¿y qué mas dice? que viene á prestar el juramento á la Constitución, y si no lo hiciera, los diputados de la nación le dirían, vaya V. allá de donde ha venido.

Por consiguiente, teniendo como tiene el Sr. Isturiz su pasaporte en regla habrá jurado la Constitución, y si no la ha jurado tendrá á jurarla, porque sino quisiera saldrá por la puerta por donde ha entrado (risas) con el borron que tan fuertemente atraría sobre sí.

El Sr. BURRIEL: El señor conde de las Navas padece una equivocación. No digo que el Sr. Isturiz no haya jurado la Constitución, pero no puedo convenir que no se le haya espedido pasaporte sin haber jurado. Yo siempre insistí en la idea que debía constar en el expediente el documento de haber jurado en el término preciso de la ley.

El Sr. PRESIDENTE: Por un diputado se me ha entregado el pasaporte del Sr. Isturiz, y como no puede habérselo dado sin haber jurado la Constitución bastará que se lea dicho pasaporte.

Fue leído por el señor secretario Hompanera.

El Sr. OLOZAGA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. PRESIDENTE: No hay cuestión de orden, pues que no hay quien tenga pedida la palabra en contra.

El Sr. OLOZAGA: La pido entonces en contra.

El Sr. MADDOZ: Señor Presidente: yo la había pedido en contra.

El Sr. PRESIDENTE: No lo he oído: en ese caso

tiene el Sr. Olozaga la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. OLOZAGA: Habiéndose suscitado duda sobre la aptitud legal de un individuo, no se puede decidir en el acto, y la comisión debe dar su dictamen sobre ella para discutirse. Así conviene que se presenten los documentos para resolver. Es una duda muy grave, y yo veo que los señores que están convencidos que ese caballero tiene la aptitud legal para ser diputado, deben desear que esto se aclare, y que la comisión informe cuando no hay duda; cuando es público y notorio no se necesita un dictamen especial; pero cuando la hay ¿por qué no se ha de averiguar, por qué no se ha de aclarar? ¿por qué presentar un simple pasaporte como testimonio? Yo creo que los que están dispuestos á votar la admisión del diputado por Cádiz deben pedir que pase á la comisión, como yo lo pido, para que esta informe, para que la discusión que recaiga sobre el dictamen pueda ser calmada, detenida. A esto limito la cuestión de orden; y en ello tienen mas interés que nadie los amigos políticos del Sr. Isturiz.

El Sr. DONOSO CORTES: Señores, las proposiciones del Sr. Olozaga es una proposición inaudita en el Congreso. Se concibe muy bien que cuando hay reclamación, pero reclamación fundada, pase á la comisión; pero cuando no hay mas que una duda, cuando no hay documentos que la justifiquen, cuando no se aducen pruebas, digo que sería una resolución inaudita. Yo creo que estamos en el caso de resolver inmediatamente, y que se haga la pregunta hecha por la secretaría, que no dudo será aprobada por el Congreso.

El Sr. CABALLERO: Pido que se lea la ley de 19 de junio.

El Sr. conde de TORENO: Pido la palabra en pro, si se trata la cuestión en su fondo.
El Sr. OLOZAGA: Es una equivocación del Sr. Donoso decir que sea inaudito lo que yo propongo. Suscitándose duda, sea sobre cosas, sea sobre personas, ha acordado el Congreso siempre que pase á una comisión. Por lo demas, en la buena lógica del Sr. Donoso me admira que le parezca una cosa inaudita: todas las cosas que se hacen por primera vez son inauditas.

Ademas, se ha pedido la lectura de la ley de 19 de junio para ver el caso de que se trata. Los que dicen que basta el pasaporte, que citen la ley que manda que no se espida ninguno sin haber jurado la Constitución.

El Sr. DONOSO CORTES: El Sr. Olozaga dice que esto no es cosa inaudita; yo quisiera que S. S. citase ejemplos de que se haya hecho en el Congreso: no creo que pueda presentar ninguno, cuando yo citaré de haberse hecho lo contrario. Cuando la admisión del Sr. Gallardo, diputado de Extremadura, se suscitó duda, y con solo una palabra del Sr. Olozaga bastó, y fue admitido. Ademas, si la proposición no es inaudita, es absurda.

El Sr. OLOZAGA (á media voz): Eso es otra cosa.

El Sr. DONOSO CORTES: Todo el que presenta una duda es preciso que la pruebe con documentos. ¿Pues qué, de esa manera se quiere cerrar la puerta á un diputado? sin pruebas, sin documentos? ¿se le quiere vedar la entrada? Yo creo que el Congreso no decidirá que pase á la comisión.

El Sr. OLOZAGA: Cuando la admisión del señor Gallardo no tuve yo el honor de que se le concediera por una palabra mía. Hablé de cierta causa de que fui patrono. Esto no influyó para su admisión en el Congreso. El señor Donoso no ha calificado ya mi proposición de inaudita, pero la ha llamado absurda. Agradezco la manera cortés con que se ha expresado; pero permítame que á pesar de su cortesía no me dé por convencido, y no ceda á la superioridad... de su inteligencia en este momento. (Risas.)

El Sr. conde de TORENO: Creo que no se trata ahora de la cuestión en su fondo, porque si se entrase en ella, todos entraríamos también; y me alegraría que no volvieramos la cara atrás. Me circunscribo á la cuestión de orden.

Hay varios diputados que han venido del extranjero, y al proponerse nuestra admisión no hubo la menor duda; pues cuando veníamos á España, habíamos prestado el juramento á la Constitución: no presentamos documento ninguno que lo acreditase, y no presentamos ni aun el pasaporte. Un diputado que viene á sentarse en el Congreso como diputado de esta nación, no viene como un forajido escapado, sino con aquellos documentos necesarios para tomar asiento: por consiguiente todos cuantos hemos venido del extranjero hemos jurado la Constitución; y si se quiere calma, es preciso que no escudriñemos cosas que vienen de atrás. Quizás esos mismos que quieren discusión calmada, y que no se ajiten los ánimos, acaso escitan las pasiones, avivan un fuego que debía estar apagado ya (con calor). No volvamos la cara á lo pasado, y no se quiera recordar que existe ninguna ley, que hay algún decreto, aunque sancionado, aunque revestido de todas las formas que lo hacen legal: porque también se podría recordar los derechos que tienen los españoles; hay algunos derechos, algunas obligaciones que son anteriores á todas las obligaciones.

El Sr. OLOZAGA: S. S. ha dicho que acaso los que dicen querer calma son quizá los que contribuyen á agitar las pasiones. Yo rogaria al señor conde que citase cualquiera opinión mia expresada en el Congreso ó otro cualquier acto como funcionario público fuera de este recinto que sea ilógico: que diga si sus expresiones han tenido tendencia hacia mí.

El señor conde de TORENO: No me he referido al Sr. Olozaga ni á ninguna agente público de la autoridad; porque si fuera dirigieme á S. S. en los cargos que ha desempeñado podría encontrar algo en lo que se habian infringido leyes.

El Sr. OLOZAGA: Pido á S. S. que lo haga.

El Sr. PRESIDENTE: Esta discusión no puede ya continuar sin que lo decida el Congreso: esto decidirá si ha de seguir, pues es el juez que lo puede hacer.

El Sr. CABALLERO: He pedido la lectura del decreto de 19 de junio.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando se entre en el fondo de la cuestión, si el Congreso lo acuerda así, se leerá dicho decreto. Propongo al Congreso decida si se entrará en la cuestión de si debe admitirse ahora al Sr. Isturiz diputado electo por Cádiz.

Hecha la pregunta se acordó afirmativamente en votación nominal por 94 votos contra 36.

Señores que dijeron que sí.

Hompanera.	Gali.
Benavides.	Puche.
Castro.	Bacardi.
Mon.	Balzote.
Conde de las Navas.	Marti.
Florez Estrada.	Rey.
La Sagra.	Villaverde.
Vilehes.	Cornejo.
Madoz.	Santillan.

Silva.	Govantos.
Hesques.	Rivaherrera.
Villalba.	Duque de Veraguas.
Montes de Oca.	Lopez.
Denoso Cortés.	Larramendi.
Alcalá Galiano.	Carramolino.
Ayala.	Larriba.
Arrazola.	Bolaños.
Bravo Murillo.	Colomo.
Conde de Toreno.	Borrás.
Pacheco.	Ponza.
Muñoz Maldonado.	Toda.
Navia Osorio.	Miquel Polo.
Pelegrin.	Anguera.
Ponzoa.	Satorras.
Duque de Gor.	Martinez Ayala.
Infante.	Hidalgo Calvo.
Sierra Pamblay.	Córdova.
Queraltó.	Sanchez.
Alonso.	Valladares.
Vazquez Queipo (D. Manl.)	Mela.
Camaleño.	Samaniego.
Ballesteros.	Perez.
Vazquez Moscoso.	Vitoria.
Gamero.	Hormacache.
Valera.	Fuentes.
Calderon Collantes.	Morales.
Balsera.	Valterra.
Cosío.	Aliaga.
Muro.	Rosa.
Henri.	Leal.
Mata Vigil.	Arteta.
Cadabal.	Carbonell.
Posada Argüelles.	Martinez de la Rosa.
Toval.	Albar.
Loriga.	Olivan.
Gisper.	Puicercus.
Olavarrieta.	Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Fontan.	Cantero.
Argüelles.	Olozaga.
Lujan.	Ferro Montaos.
Ovejero.	Iznardi.
Saneho.	Gallardo.
Zumalacárregui.	Caballero.
Huelves.	Martinez del Peral.
Moure.	Iñigo.
Roda.	Ugarte.
Rodríguez Vera.	Quijuna.
Jaen.	Martin.
S. Miguel.	Romero Domingo.
Ceballos.	Fernandez Alejo.
Hidalgo.	Marín Tabata.
Valdes.	Fernandez Gallardo.
Burriel.	Cabrera.
Fernandez de los Rios.	Montoya.
Alonso Cordero.	Garrido.

El Sr. PRESIDENTE: Sobre esta cuestión han hablado los señores Burriel y conde de las Navas; va á leerse la ley de 19 de junio de 1837, y en seguida se continuará la discusión.

Se leyó la citada ley.

El Sr. MADDOZ: No hubiera yo pedido la palabra en contra de la pregunta que ha hecho la mesa, si no hubiera suscitado mi compañero antiguo el señor Burriel una dificultad bastante importante que es la cuestión que nos ocupa; cuestión que en mi concepto no ha conocido el señor conde de las Navas, porque el pasaporte dado en París hace 20 años, lo único que podrá probar es que el señor Isturiz ha jurado la Constitución hace ese tiempo, pero que lo verificará en tiempo hábil.

Señores, cuando estamos en el santuario de las leyes, yo recordaré á todos mis compañeros, que cuando un diputado reclama la observancia de la ley, no se deben mezclar otras cuestiones que nada tienen que ver con la principal, y debe tratarse esta con decoro, con calma, para que podamos dar una resolución juiciosa y razonable. El señor Burriel ha presentado una dificultad de mucha importancia, porque en resumen la cuestión suscitada por S. S. se reduce á si el señor Isturiz al tiempo de verificarse las elecciones de Cádiz podía ser reconocido como español. ¿Y esta cuestión es tan sencilla, de tan poca gravedad para que de pronto se decida cuando está interesada la observancia de una ley? A mi entender las cuestiones que se presentan son de suma importancia. Trátase nada menos que de saber si al tiempo de hacerse la elección en Cádiz podía ser reconocido el señor Isturiz como español; trátase de saber si tiene la aptitud legal que previene la misma Constitución; trátase de saber si puede admitirse aquí á un diputado presunto sin que se sepa antes que reune las cualidades legales.

Señores, publicada la Constitución de 37, las Cortes reconocieron que el primer paso que debía darse, cuando se levantaba una bandera de paz, era un olvido general; una amnistía. [Así fue que casi improvisadamente se votó una amnistía, y por consecuencia de aquel acto se debía mandar que todos los españoles jurasen aquel código venerando. Efectivamente, se prescribió que jurasen la Constitución; y como podía presumirse que enemigos de la causa de la libertad que estuviesen fuera del país no quisieran jurar aquel código, y como era justo conocer quienes eran los enemigos de esta causa, se dijo por el artículo 1.º de la ley que se ha leído que todos los que no hubiesen jurado la Constitución de 37 en el término de tres meses no fuesen considerados como españoles. Yo no puedo creer que el Sr. Isturiz haya dejado de jurar la Constitución de 37; pero si hay un diputado que duda ¿hemos de privarle de que se convenga de que está equivocado en su creencia? ¿No es mas oportuno que se determine que la comisión de exámen de actas, ú otra que se nombre, informe sobre este particular?

Pero hay mas, señores. Yo he dicho desde luego que opino y creo que el Sr. Isturiz á su tiempo habrá prestado juramento á la Constitución que nos rige, porque no puedo figurarme que este señor haya hecho traición á sus principios, ¿pero sabiendo que hay otro diputado que tiene dudas, que no tiene la convicción que yo, por qué no se ha de pasar este asunto á una comisión?

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Madoz esa cuestión está ya decidida por el Congreso, y le ruego á V. S. se contraiga á la que nos ocupa.

El Sr. MADDOZ: Estoy en la cuestión.

El Sr. PRESIDENTE: El punto que está V. S. tratando está decidido por el Congreso.

El Sr. MADDOZ: Yo quisiera que V. S. me dijera cual es la cuestión.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha preguntado si se deci-

muchas cosas; pero no tenéis bastante fortaleza para soportarlas." La irradiación del Verbo se estiende por toda partes, y derrama su iris sobre las formas de las artes, de la literatura y de las ciencias: al viejo y gastado *criticismo*, á la afectada impiedad y al desprecio del dogma religioso ha sucedido una grande necesidad organizadora. El genio de la humanidad sentado sobre las ruinas que hizo la ceguedad pasada, medita en las cosas futuras: una fuerza mística y superior lo arrebatada hacia un idealismo cuya vida germina en su corazón, en su misma alma. Del mismo modo que en los primeros siglos del cristianismo, tenemos diversos cismas que se entrecuchan y se contrarían, se penetran y últimamente se combinan: netre los prosélitos de Juan y los mil heresiarcas, había hombres que abrigaban la verdad; había una ortodoxia que debía triunfar y formularse en catolicismo. Igualmente, entre las ideas anárquicas contemporáneas y las de la América puritana, entre el escepticismo y la tradición ó la balada, entre Pígnault Lebrun y Walter Scott, hay una idea destinada á absorber todas las demas; y esta idea será la que las comprenda todas. Y será el amor, para que se verifique la sentencia de Platon: "Los cosas no pueden existir sin una tercera." Esta idea será en mi concepto la *catedral conforme la comprende el autor de Notre Dame de Paris*.

Dejando ahora aparte el movimiento social, con-

sideremos en particular el movimiento artístico. En la edad media toda la poesía estaba reconcentrada en la religión: la arquitectura, la pintura, la música y la escultura se habían reunido para servir al culto. Animados los artistas por un amor y una creencia místicas, sacrificaron la materialidad al símbolo; la imagen á la idea; dejaron al hombre por Dios; lo terrestre por lo infinito; y el arte no se individualizó hasta la reforma religiosa. Con ella la realidad tangible y comensurable destronó el mito fantástico; la ciencia esclareció el misterio. Apareció el atrevido Miguel Angel para poner un dique de belleza á las formas sueltas de la representación: revistió el espíritu puro y la esencia incorpórea de Dios con las formas de la hermosura corporal, con tan feliz éxito, que desde entonces se comenzó á olvidar el cielo por la tierra. Cuando enseñó á la Italia el *Verbo hecho carne* con el rostro noble y hermoso de la juventud, se olvidó al Verbo por la carne: cuando hizo ver la Virgen immaculada *traducida* en líneas llenas de morbidez y encanto, se olvidó el amor de Dios por el amor de la criatura.

Las escuelas alemana y florentina del siglo XVI con su dibujo amanerado, con su estilo seco y severo, fueron las que prepararon esta reacción dirigida por Miguel Angel, Rafael y Leonardo de Vinci contra el gótico puro; bien así como en la antigüedad Calon y Calamis abrieron el paso á la

escuela de Phidias. Mas siempre el arte del siglo XVI conservó algun reflejo de la inspiración religiosa. El *Pasmo de Sicilia* de nuestro Museo, y la mayor parte de las obras de Rafael atestiguan este hecho.

En el siglo XVII el estilo mejoró en flexibilidad y verdad, pero perdió en severidad y en elevación. Correggio, el primero de los pintores que ha sabido expresar la gracia y la ternura, fue el genio análogo á Parrhasio. El Guido en Italia, Velazquez, Murillo, Ribera, Zurbaran y otros en nuestra fecunda España, y Rubens y Van-Dyck en Flandes fueron análogos á Apelles y Lisipo.

Pero despues parece que el arte europeo no sabe sostenerse y empieza á decaer: degenera en imitador como sucedió con el arte griego entre los romanos, y últimamente se hace fragmentario como en los tiempos de Galiano. Y en este estado, pasando por el análisis y escepticismo, perdiendo las mas hermosas plumas de sus antiguas alas, rascando miserablemente y golpeando ciego en su desconcertado vuelo entre las tinieblas, atraviesa la larga carrera de ciento y mas años, y viene á tocar dentro de nuestro siglo, en donde cae moribundo y estenuado. Mas prestó se alzará radiante y coronado sobre las palmas del triunfo entre los cantares sagrados de las músicas y de los poetas, y habitará suntuosos y nuevos palacios adornados de cuadros y esculturas de los nuevos artistas; porque

ha reconquistado el sentimiento de lo infinito: el amor y la creencia.

Sin duda el arte europeo se levantará; la belleza moderna pertenece á la invención de nuestros artistas. ¿Y quién podrá asegurarnos que á pesar de las desgracias que abruma á nuestra pobre España, no nos corresponda parte de esta gloria? Aun cuando no tuviéramos jóvenes como los que en la pública esposicion anual nos hacen olvidar con sus admirables producciones los males de la patria, podemos envanecernos por nuestro compatriota el célebre Goya, ese genio audaz y anticipado á su siglo, cuyo admirable y fantástico estilo, tan apreciado entre los modernos pintores de todas las naciones, ha sido el primer paso hacia la revolución artística que presenciamos. Sr: Goya ha dado la norma y el movimiento, y ha sido imitado y aun copiado por los primeros artistas que hoy figuran en la Europa. Él ha dado el primer impulso al arte en el mismo tiempo en que la Francia comunicaba su movimiento político á todas las potencias. Goya fue el precursor de Vernet, Delacroix, Gigoux, Delaroche, Scheffer y Leopoldo Rebert, como nuestros grandes poetas de los siglos XVI y XVII fueron los maestros de los poetas franceses del tiempo de Luis XIV.

Pero sin duda alguna la moderna escuela francesa es la destinada á obrar la regeneración futura. Los despojos de la Grecia pagana pasaron á Ro-

diría este asunto en el momento, sin pasar á una comision, y el Congreso ha dicho que sí.

El Sr. MADDOZ: Hago la mas solemne declaracion ante mis compañeros y ante la nacion entera que en este momento retracto el voto que he dado. Yo habia creído, y comungo otros señores, que la pregunta recaía sobre si se continuaría la discusion, pero sin prejuzgar la cuestion de si pasaria á una comision. Veo ahora que no ha sido así, y esta es la razon porque entro mas de lleno en la cuestion, con el sentimiento de haber dado un voto equivocado, voto salvado ante los representantes de la nacion.

Yo, señores, debo manifestar con harto sentimiento al ver que ya está decidido que no hay mas medio que admitir ó no admitir al Sr. Isturiz; que las personas que defienden que el Sr. Isturiz debe ser admitido porque estaba en el caso de ser elegido, por tener todas las circunstancias que requiere la ley; y en una palabra, que podia ser considerado como español, porque habia prestado juramento dentro del término de tres meses que se prescribió en la ley que se acaba de leer, no deben tener inconveniente en que se demuestre hasta la evidencia que el Sr. Isturiz ha podido ser elegido diputado, porque si bien yo repito que tengo la convicción de que podia serlo, hay algun diputado que tiene duda, y debemos procurar que este señor diputado presunto sea admitido por unanimidad; cosa bien fácil si se justifica que prestó juramento á la Constitucion el señor Isturiz en tiempo hábil.

El pasaporte, como antes he dicho, todo lo mas que probará es que hace 20 dias que ha jurado aquel código, no otra cosa.

Por consiguiente creo que está en el caso de pedir que la ley se observe; yo seré siempre esclavo de la ley, sin que por eso se pueda decir que soy de los que quieren volver la cara atrás.

Los señores conde de las Navas y Madoz deshacen algunas equivocaciones.

El Sr. MONTES DE OCA: Señores, se trata de un colega mio; se trata de un diputado á cortés electo por Cádiz, con cuya amistad me honro; se trata de un hombre público bien conocido en España y en el extranjero, y ahí verá el Congreso que no me valgo de medios retóricos para probar mi imparcialidad.

La cuestion que ocupa al Congreso es si el señor Isturiz debe ó no debe ser admitido. ¿Quién se opone á esto? Una ley. ¿Esta ley cuándo fue sancionada? En una época triste en tiempos aciagos, pero sobre que yo trataré de echar un velo... (varios señores diputados de la izquierda reclaman el orden). Debo decir la verdad; y ya que se ha tocado este punto, yo procuraré no herir; pero si decir lo preciso para la natural defensa del señor Isturiz.

He dicho tiempos aciagos, señores, por la proscripción que se hizo de ciertos hombres que estaban en el extranjero y que no habian cometido delito ninguno.

Y sino yo preguntaré ¿qué delito cometió el señor Isturiz? ¿Huir de los puñales de los asesinos. Lo que hizo fue sostener una ley existente que habia jurado mantener el trono de ISABEL II.

Ahora bien, ¿zapateo algun cargo contra el Sr. Isturiz para que deje de sentarse en estos bancos? Solamente uno, el de suponer que se ha resistido á jurar la Constitucion; pero esto no es mas que una suposicion; ha jurado el código que nos rige como lo acredita el pasaporte dado por el embajador español en Francia, porque este pasaporte no podia darse sin haber prestado juramento á la Constitucion actual. Luego toda la presuncion legal está en favor del Sr. Isturiz.

Ha dicho el Sr. Madoz que falta probar si al tiempo de hacerse la eleccion en Cádiz era considerado como español el Sr. Isturiz. Yo diré á S. S. que atendida la fecha de la ley que aquí se ha leído, y la en que se hicieron las elecciones en Cádiz, está visto que el Sr. Isturiz en 22 de setiembre no podia aun haber faltado á esa ley que le concedia tres meses para jurar; por consiguiente estaba en posesion de los derechos de ciudadano español; por lo tanto pudo ser elegido; y con esto dejo probado hasta la evidencia que el Sr. Isturiz debe ser admitido en el Congreso.

Por otra parte, el Sr. Isturiz es persona conocida en las potencias extranjeras; su reputacion está bien sentada, y sería un paso impolítico oponernos á su entrada. (Murmullos en los bancos de la izquierda). Tenemos, pues, que esta consideracion, aunque subordinada á la justicia, debe tenerse aquí presente; y que razones de conveniencia pública, y sobre todo la de justicia estan en favor del Sr. Isturiz, y que por consiguiente debe ser admitido.

El Sr. ARGUELLES: Siento en el alma que una cuestion que me parece sencilla, porque se trata de un hecho legal, haya podido provocar una cuestion que por mas que se quiera no deja de envolver personalidad; pero bajo este aspecto no se puede considerar respecto á mí, porque tengo dadas pruebas á este señor diputado presunto de que he sido siempre su amigo, no obstante que hayamos podido en algunas ocasiones diferir en opiniones políticas; pero esto nunca podria ser un motivo para que yo dejase de mirar esta cuestion con entera imparcialidad, y lo digo con tanta mas firmeza, cuanto que si el obispo Abarca, Cabrera ó cualquiera otro hombre de los que hoy defienden el partido contrario, pudiera mañana probar que habia reconocido el gobierno de ISABEL II, prestado juramento á la Constitucion, yo dejaría á un lado mis opiniones particulares, y le daría mi voto. Véase con cuanta imparcialidad, y hasta qué punto llevo yo mi tolerancia respecto á opiniones.

¿Pero es esta la cuestion? No señor; la cuestion es solo saber que hay una ley (sobre la cual no podemos entrar ahora á tratar si está bien ó mal sancionada, ni en las razones que ha habido para sancionarla; porque como aquí se ha dicho, se desea no volver la cara atrás), que exige ciertos requisitos en los que se encuentran en el caso que la misma determina; ¿y yo, señores, soy árbitro de desconocer lo que la ley dispone? ¿Podré responder de si se ha cumplido ó no? ¿Qué dificultad hay, señores, en hacer constar de un modo documental que el señor diputado electo por Cádiz ha jurado en tiempo oportuno la Constitucion? Yo puedo, señores, decir que ningún otro diputado le daría con mas gusto que yo su voto. Tengo dadas pruebas al señor Isturiz de que siempre he sido su amigo, y algun dia sabrá si se las he dado ó no. En las Cortes constituyentes se habló de la administracion del tiempo de este señor, y yo me opuse, aunque se trataba de pedir, y me opuse, que justo ó injustamente podian pedirse; yo me opuse, y dije mas, hablando del señor Isturiz, que aunque este señor no estuviera aquí, yo estaba dispuesto á defenderle como abogado.

Cuando se trata, señores, de una persona que ha sido colega de muchos de los que estamos aquí, y que es bien conocido en su patria y fuera de ella por su amor á la libertad y por los principios que siempre ha profesado, cualquiera que fuera la situacion particular en que pudiera hallarse ¿qué inconveniente habria en que se sentase en estos esca-

ños? ¿Qué objeto podria haber de nuestra parte (hablo de parte de aquellos que han pedido) la palabra contra la pregunta hecha por la mesa) á hacer estas observaciones? Ninguno otro que la observancia de la ley. Es, pues, claro que esta cuestion nada tiene que ver con la persona del interesado.

Hay una ley que dice que dentro del término de tres meses todos los españoles ausentes de España prestarán juramento á la Constitucion de 37; se han dado las instrucciones competentes por el gobierno para que las autoridades abriesen un registro de todos aquellos que prestasen este juramento. Y siendo esto así ¿qué inconveniente hay en que el documento faciente se presente aquí? Si los señores que han hablado en pro de la pregunta hecha por la mesa estan tan ciertos como dicen lo estan de que el señor Isturiz ha prestado juramento en tiempo hábil, ¿por qué no lo justifican?

Señores, aquí existe una ley y es preciso cumplirla; es necesario que los diputados sepan si se ha cumplido lo que en ella se dispone. Si el Sr. Isturiz no prestó ese juramento en tiempo oportuno, y se quiere que tome asiento en estos bancos, revóquese esa ley antes, y el primer voto en favor del señor Isturiz es el mio. Mientras la ley exista ¿por qué hemos de separarnos de ella?

Así que, yo creo que si este negocio pasara á una comision, y esta nos dijera que la ley habia sido exactamente cumplida, yo no tendria dificultad en dar mi voto favorable al Sr. Isturiz; si esto no se hace, ó no se nos demuestra por los señores que han pedido la palabra que el Sr. Isturiz juró la Constitucion en tiempo oportuno, me verá precisado á votar como lo he hecho anteriormente.

El Sr. conde de TORENO: Segun acaba de indicar el Sr. Argüelles, parece que esta no es cuestion personal, sino puramente legal; mas me permitiré á S. S. que manifieste que todos los que lo oigan podrán creer que es personal; y digo personal, porque ha habido casos idénticos á este del Sr. Isturiz, y han sido resueltos por el Congreso, sin tratar de averiguar si se habia ó no cumplido esa ley. Yo he pedido la palabra porque precisamente he sido uno de los que se han encontrado en ese caso, y creia estar obligado por lo mismo á salir á la defensa del diputado electo de que se trata.

Los diputados que estaban en el extranjero, el Sr. Sangra, el Sr. Galiano y yo hemos llegado aquí con el pasaporte que se exigía en regla para viajar por España; y cuando se ha preguntado al Congreso si se nos admitia ningún diputado habia reclamado acerca de si habíamos prestado ó no juramento á la Constitucion, y es extraño que esta reclamacion se haga precisamente respecto del Sr. Isturiz que no se encontraba entre los siete que fuimos proscritos por un decreto que se dió en el mes de setiembre ó octubre.

El Sr. ARGUELLES: Pido la palabra para deshacer una equivocacion.

El señor conde de TORENO: En esto no hay equivocacion.

Digo, pues, que fuimos siete los que, ademas de los decretos generales, fuimos personalmente proscritos; el señor Alealá Galiano, el señor duque de Rivas, el señor duque de Osuna, el señor marqués de Miraflores, el señor D. N. Duran, de la Secretaria, el señor marqués de San Felipe y yo. El Sr. Isturiz tuvo la dicha de no ser incluido en esa lista, y digo que tuvo la dicha, porque á ese decreto se siguió el secuestro de bienes. Estando pues, presentes dos de estos siete individuos, y no habiendo habido quien preguntase nada cuando habia mas razon para hacer cualquiera pregunta, todos los que oigan esta discusion podrán creer que no es una cuestion legal, sino una cuestion general.

Pero si pasamos á la cuestion legal, diré que todas las presunciones estan en favor del Sr. Isturiz, y debe suponerse que juró en tiempo hábil, porque sino, el embajador no habria podido darle pasaporte; y puesto que se le dió tal pasaporte, y no así como quiera, sino por el embajador que estaba allí mas de un año antes, es de creer, no solo que juró, sino que juró con tiempo hábil.

Ha suscitado el Sr. Madoz otra cuestion mas delicada, á saber, que si cuando el Sr. Isturiz fue elegido no habia prestado juramento, no puede sentarse en estos bancos porque no tenia las cualidades legales para ser elegido. En esto me parece que padece una equivocacion el Sr. Madoz, porque ninguno de los que estábamos en el extranjero pudimos haber prestado juramento á la Constitucion antes de las elecciones. En la ley de junio se dijo que se impondría una pena á los españoles que hallándose fuera del reino no jurasen la Constitucion, y habiéndose dado la ley penal en setiembre, la pena impuesta fue que los que no hubiesen jurado á los tres meses de promulgada la Constitucion perderian todos los derechos de españoles; pero esta ley no se circuló en octubre despues de hechas las elecciones, y no podia obligar en ella una ley hecha con posterioridad.

Ademas, señores, el Sr. Argüelles ha dicho con la filosofia que le caracteriza que estas leyes de circunstancias no pueden aplicarse con todo rigor, y deben olvidarse cuando se trata de reconciliacion, cuando han acabado las circunstancias en que se dieron, y se ha echado un velo sobre todo lo pasado. Por otra parte, no todas las leyes que existen pueden aplicarse estrictamente; existen, por ejemplo, todas las leyes de partido, y ¿se quema á los herejes porque esas leyes existen? Otras mas modernas tampoco se observan, porque han pasado los tiempos en que se hicieron; en eso consiste la prudencia del legislador, en saber distinguir cuales leyes es necesario poner en ejecucion, y cuales han caducado.

Creo, pues, para no prolongar mas esta discusion, que el Sr. Isturiz tiene la presuncion legal en su favor, y que si el Congreso no votase desde luego su admision podria creerse que era por motivos personales.

El Sr. ARGUELLES: Es una equivocacion, señores, el suponer que á pesar de lo que yo he dicho, la cuestion sea personal. Yo no entraré ahora en la de la presuncion legal, y solo diré que lo que me ha obligado á dudar es que todos los españoles que se hallaban en pais extranjero, como el Sr. conde de Toreno, han jurado la Constitucion con una especie de notoriedad tal, que los periódicos de todos los colores lo han publicado con cierto alborozo y alegría; y una desgracia mia ha hecho que no solo no lo haya del señor Isturiz, sino que en varias ocasiones haya oido dudar de que hubiese prestado el juramento. Vuelvo á insistir en que la equivocacion está en creer que esto puede ser personal; tengo dadas pruebas de que en las cuestiones no involucro las personas, sino que voy á las cosas; y en cuanto al olvido de lo pasado, veo que se habla mucho de él; pero al mismo tiempo se reproducen de continuo reanimaciones que deben producir el efecto contrario.

El Sr. MADDOZ: Tenia que contestar á una alusion personal, y á una equivocacion. La alusion personal era la

misma á que ha contestado el Sr. Argüelles, á saber: que yo he pedido la palabra en contra de la admision del señor Isturiz ha sido por esa notoriedad de que no habia jurado la Constitucion. En cuanto á la equivocacion, parece que el señor conde de Toreno ha querido hacerme una reconvencion con las fechas del decreto y de las elecciones; pero S. S. recordará que he dicho que si se hiciera una confrontacion de la fecha del pasaporte con las fechas de las elecciones resultaria acaso que habia prestado juramento en tiempo hábil. Por lo demás diré, que la presuncion se admite en el caso cuando no hay ni papeles ni documentos; documentos reclamo yo, y S. S. reclama presunciones.

El Sr. conde de las NAVAS: Hay un documento; hay ese pasaporte que es un documento fehaciente, porque no podia darle el embajador sin la rehabilitacion de los derechos de español, y esta no podia tenerla sin jurar antes la Constitucion.

El Sr. MENDIZABAL: Senti mucho que en una de las sesiones anteriores, la primera á que tuve el honor de asistir no se me hubiese concedido la palabra, porque queria haber dado las gracias al señor conde de Toreno por la satisfaccion que nos dió rectificando en nuestra presencia lo que habia dicho los dias anteriores, y asegurando que no habia querido abusar de nuestra ausencia; pero S. S. no obstante que dice que no quiere volver la cara atrás, la ha vuelto, diciendo que fue uno de los siete proscritos. S. S. se equivoca, pues jamas ha habido un decreto proscibiendo personas. Si se refiere al decreto de 16 de setiembre, á ese decreto que fue una medida de gobierno y que yo me honro de haber sido quien la propuse y quien pude obtener que el Consejo de ministros lo adoptase, es un decreto que ha contribuido á presentar á la nacion con honor á los ojos de los extranjeros, y ha proporcionado á S. S. que se sienten en este sitio; porque sin él nos hubiéramos presentado á la vista de la Europa como una nacion que estaba en anarquía, y por cierto no lo estaba, y la prueba mejor de ello es que ha sabido constituirse y establecer su ley fundamental.

El señor conde de TORENO: En la primera parte de su discurso ha hablado el Sr. Mendizabal de que di una especie de satisfaccion; si la di estoy muy inocente de haberlo hecho, porque no hice referencia al Sr. Mendizabal ni á ninguno de sus compañeros; contesté á lo que me habia indicado el Sr. Landero Corchado, pero satisfaccion no di ninguna, y repito que si S. S. entendió que la di estoy inocente de ello.

Respecto á que me haya equivocado en lo que dije, asegura S. S. que no se dió decreto alguno en que se proscibiese á nadie; me perdonará que diga que á pesar de que estaba en el ministerio S. S. es quien se equivoca. Hubo ese decreto general de proscripcion, de setiembre, en que se dió un efecto retroactivo y se infringió la Constitucion para castigar á los que habian salido de España sin pasaporte; y entre paréntesis diré que yo tenia un dato por el Sr. Mendizabal en el mes de mayo, mas habiéndole presentado dijeron que no servia no estando dado despues del mes de agosto, á pesar de que siempre han servido los pasaportes por un año. Hubo, pues, ese efecto retroactivo, hubo el no darse por válido un pasaporte legítimo, y despues hubo una orden circular del ministerio de la Gobernacion pasada á todas las provincias donde teniamos bienes los siete que he nombrado, en que se decía que constando al gobierno que nos habiamos ausentado sin pasaporte, se procediese inmediatamente á secuestrar nuestros bienes; por último, por el ministerio del señor Mendizabal se pasaron órdenes á los comisionados de la caja de Amortizacion para que se hiciesen cargo de aquellos bienes. Se vé, pues, que yo no me he equivocado, que quien lo ha hecho ha sido el señor Mendizabal, y yo dejo gustoso á S. S. que me lo desea, el honor de haber sido quien promovió ese decreto.

El Sr. MENDIZABAL: He dicho que el señor conde de Toreno nos habia dado una especie de satisfaccion rectificando lo que habia dicho en otras ocasiones, porque en la sesion del dia 7 de junio S. S. que jamas habia abusado de la ausencia de nosotros, dirigiéndose al Sr. Landero y á mí, y como en las sesiones anteriores aparecia otra cosa, yo entendí que habia querido dar una satisfaccion y le iba á dar cordialmente las gracias.

En cuanto á que yo me he equivocado, el decreto de 16 de setiembre ni fue un decreto de proscripcion ni fue siquiera para secuestrar bienes, sino para dejarlos en depósito por tres meses (risas) dando este tiempo á los que habian emigrado, para que volviendo á cualquiera punto de España entrasen de nuevo en la posesion de ellos, y si no, digna S. S. cuales son los bienes que ha encontrado inutilizados ó perdidos.

En cuanto á lo que dice S. S. de un pasaporte dado por mí en mayo, puedo asegurar que no tengo noticia de tal pasaporte. Digo mas, que si el señor conde de Toreno me hubiera pedido un pasaporte en circunstancias criticas, aunque hubiera sido infringiendo las leyes y esponsiendo mi responsabilidad se le hubiera dado; pero en el mes de mayo mi pueria yo dar ese pasaporte, cuando en aquella época no se le dió á mi amigo el señor marqués de Albaida, a señor duque de San Carlos y otros, y saben muy bien los oficiales de la Secretaria de Estado que yo estaba de acuerdo con S. M. en que no se diese pasaporte ninguno para el extranjero.

El Sr. conde de TORENO contestó algunas palabras, pero no pudieron percibirse por el mucho ruido que habia en el salon.

Declarado el asunto suficientemente discutido, obtuvo la palabra para votar, y dijo:

El Sr. LOZAGA: Puesto que se ha sentado aquí que un pasaporte dado en pais extranjero prueba que el individuo portador de él ha jurado la Constitucion de 1837, desearia que alguno de los señores ministros me dijese si se ha comunicado alguna real órden por la cual se prohiba dar pasaporte al que no haya prestado el juramento; ó si de cualquier modo consta en la secretaria de Estado á otra que el Sr. Isturiz le haya prestado, como consta de varios otros sujetos.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Don Francisco Javier Isturiz ha jurado la Constitucion.

El Sr. conde de TORENO: Hay una orden expedida por la secretaria de Estado para que no se diese pasaporte á ningún español que no hubiese jurado la Constitucion, y no solo se prohibió que pudiesen obtener pasaporte, sino el que pudiesen testar ni hacer cosa alguna, y así es que á una señora de ochenta años, para que pudiera hacer testamento se la obligó á jurar antes la Constitucion.

Hecha la pregunta de si aprobadas las actas de eleccion de la provincia de Cádiz se admita al Sr. Isturiz como diputado, se declaró que sí por una inmensa mayoría.

El Sr. PRESIDENTE concedió la palabra al señor ministro de Hacienda, y pasando este á la tribuna dijo: "S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el

decreto siguiente." Leyó en seguida un decreto en que S. M. le mandaba presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre continuacion del diezmo hasta febrero de 1839, y sobre su distribucion; y terminada la lectura, anunció el Sr. Presidente que se pasaria á las sesiones, y se imprimiria y repartiria á los señores diputados.

El señor ministro de la GOBERNACION ocupando la tribuna leyó el proyecto, que por orden de S. M. presentaba á la consideracion del Congreso, sobre las atribuciones de las corporaciones municipales.

Concluida esta lectura, el Sr. Hompanera, como secretario, dijo que la mesa creia que debía pasar á la comision especial que entendia en otro proyecto que podia mirarse como la primera parte de este, cual era el de la organizacion de ayuntamientos, y hecha la pregunta al Congreso acordó que sí, y que se imprimiria y repartiria á los señores diputados.

Se leyó despues el dictamen de la comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno acerca de la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento de administracion de justicia, y se dijo que se imprimiria en el Diario de las sesiones y se señalaria dia para su discusion.

Se procedió luego á la lectura del dictamen de la comision de revision de Actas acerca de las elecciones de la provincia de Granada, en el que por las varias razones espuestas en el mismo, segun lo que resultaba del acta de aquella provincia, opinaba que D. José Guillen y Roda era la persona que habia sido elegida, y que el Congreso podia admitirle como diputado. Sin discusion se declaró haber lugar á votar, y quedó aprobado dicho dictamen.

El Sr. PRESIDENTE anunció para la sesion de mañana el dictamen de la comision de Guerra sobre clasificacion de generales, el de la comision de Actas sobre las de Pamplona, y si habia lugar el de la misma sobre las elecciones de Málaga y el proyecto de ley sobre la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento de administracion de justicia, y cerró la sesion á las cuatro y media.

EL CORREO

NACIONAL.

ADVERTENCIA

A LOS

señores suscritores y comisionados de las provincias.

Habiendo sido muy considerable el número de los señores que nos han favorecido suscribiéndose á nuestro periódico, se han agotado todos los ejemplares de los primeros números; por cuya razon le es imposible á la empresa servir los recientes pedidos hasta 1.º de marzo próximo.

Aunque, segun la circular que acompañaba al prospecto, se autorizaba á las personas que desearan suscribirse á que lo hiciesen dirigiéndose en derecho á la administracion de la empresa, esto solo debió entenderse interin no salia á luz el periódico; por consiguiente rogamos á los señores que deseen suscribirse en adelante lo verifiquen en las administraciones de correos de sus respectivos domicilios, en las que se servirán efectuar desde luego el pago de sus suscripciones.

Para evitar entorpecimientos y otras dificultades que pueden ocurrir, estimaremos á aquellos de nuestros suscritores que han hecho directamente y por papaleta impresa el pedido de sus suscripciones, aguarden para satisfacer su importe la presentacion de la libranza que contra ellos expedirá el administrador del periódico DON JUAN GAYA.

MADRID:

SABADO 24 DE FEBRERO.

EL TERCER PARTIDO—LA NUEVA GENERACION.

Un periódico que ya no existe, agité en el último período de su publicacion la cuestion de un tercer partido, y aunque nunca definió claramente lo que este partido significaba, ni cuales eran sus títulos y merecimientos al favor público, fue menos oscuro en indicar que aspiraba al poder y en asegurar que lo ejerceria con acierto. Como ningún otro signo de vida haya señalado la existencia de este partido mas que los artículos de un periódico que no ha podido sostenerse, creieramos resucitar una cuestion de mera curiosidad, si los recientes ataques y punzantes alusiones de la prensa que sirve de órgano á las dos grandes fracciones del viejo liberalismo, no indicasen que en realidad dan á este tercer partido una importancia, de la que bueno será hacernos

ritu para ser un nuevo viviente. Aquel pueblo que trabaja afanosamente de dia y de noche, bajo la espesa capa de humo que lo envuelve, es Lowell en cuyas inmensas fábricas no hay descanso, cuyo recreo es la lectura y la oracion. Esos son dos elementos indispensables para la resolucion del nuevo principio artístico. Porque unidos al ingenio humano la industria ó el comercio que engendra la riqueza, y el vapor que multiplica la fuerza física del hombre hasta una potencia incomensurable, la creacion del arte se estenderá libremente en todas sus formas, y el artista será el verdadero Titan que resolverá la sublime ecuacion, solo atribuida á Dios, de la potencia y de la voluntad. Entonces se habrá completado el porvenir, y la pasada edad media, poética y religiosa, representada por la catedral gótica habrá encontrado su equivalente en la edad moderna, para que permanezca completa la sentencia lógica de la historia humana.

Venus, Apolo, Hércules, Diana, Baco y Antinoo: la belleza voluptuosa, la juventud inmortal, la fuerza, la actividad física, la sensualidad y el androgenismo; todo el arte antiguo, en fin, es la sensibilidad animal y vegetativa. El hombre interior, el angel, son desconocidos en este círculo de la vida material. La belleza moderna, el arte nuevo serán el reflejo de la inteligencia y del amor.

P. DE MADRAZO.

ma cuando fue menester que el arte emigrase al Occidente. A su renacimiento estos mismos despojos aparecieron desenterrados en Pisa: mas la Francia que parece tener la mision de reasumir todo lo pasado, ha acumulado por medio de sus últimas conquistas imperiales, los tesoros de la Italia y de la España; y ademas posee sobre su suelo las tradiciones vivas del catolicismo; mientras nosotros nos mostramos cada vez mas empeñados en verificar su completa desaparicion. Con estos materiales de la antigüedad, de la edad media y de la edad moderna, puede una nacion formar el porvenir para toda la Europa. A la aparicion del nuevo dogma contribuyen todos los grandes resultados del progreso industrial que experimentan las naciones adelantadas de nuestro continente y de la América. No hay que temer por cierto que el espíritu de lo positivo, invadiendo el reino de las bellas artes, las enerve y destruya, despues de sujetarlas á sus bastardas exigencias. No, la forma del nuevo arte que se prepara, y cuyo embrión se presenta con las señales de la longevidad mas dichosa, necesita para su desarrollo del progreso industrial, como el mas fecundo y poderoso elemento. Como una prueba experimental de ello podria presentar á los lectores una idea de las inmensas ventajas que uno de estos ramos industriales, en particular la fabricacion y fundicion del hierro en Inglaterra, ofrece al ingenio del artista, para efectuar un

cambio completo en el carácter de la arquitectura, sobre los ensayos que estan actualmente verificando la Francia y la Alemania. Pero esto será objeto de un artículo separado.

Los que acusan el espíritu de investigacion y de análisis aplicado á las ciencias de estirpador de la poesia, no consideran el arte mas que bajo el aspecto de su pasada existencia; no comprenden el arte nuevo; no conocen mas arte que la imitacion. Los que desean una poesia verdaderamente perfecta, una poesia mucho mas grandiosa que la que produjeron las sociedades griega, romana y egipcia, no temen el progreso de la inteligencia. El pueblo anglo-americano, el pueblo Yankee, devoto, austero y reflexivo, depositario de la especulacion y del comercio, verá quizás en breve tiempo florecer las bellas artes; porque ese pueblo inmensamente poderoso, es joven y tiene una mision. Esta mision es la conquista de un nuevo mundo entero que tiene que explotar en el fondo de las selvas de entre las panteras y los boas; y ese mismo pueblo que sale de las tribus salvajes de Pohan con el vapor y los caminos de hierro, ese mismo pueblo que con asombro de la antigua civilizacion envia sus buques de transporte á quebrantar las sagradas ondas del Ganges, y que empiezan con la iglesia, la prensa y la banca su educacion religiosa, científica y mercantil, marcha á pasos agigantados hacia su porvenir, porque lleva

desembarazados los hombros de la pesada carga de muchas edades pasadas, á diferencia de todos los demas pueblos de la Europa.

El nuevo arte necesita del progreso intelectual reunido de América, Francia, Alemania ó Inglaterra: necesita en los Estados Unidos barcos de vapor cuya inmensa chimenea de hierro fundido sea tan magnífica como la gran columna de Pompeyo; necesita un Tunnel de Wapping que pueda sostener el paralelo con las grutas del valle de Campan; el corte del Mont-Olive mas prodigioso que la brecha de Rolando; la calzada que atraviesa las lagunas de Chat, nada inferior á los restos de la famosa Via-Appia; el puente de Chester mas admirable que el misterioso puente del Diablo de Suiza; el camino de Manchester que cruza montes, rios y canales con su suntuoso cordón de puentes y calzadas; toda la Inglaterra con sus 313 leguas de caminos de hierro; toda la América con sus infinitas bancas y sus vapores; toda la Alemania con sus ciencias y su metafísica, y toda la Francia con sus artistas.

Volved la vista á esas inmensas regiones de la América: aquella máquina colosal con su columna de humo negro que cruza las entrañas de los bosques con su velocidad prodigiosa, dejando un rastro de fuego, y con su resuello parecido al rugido de una fiera, es una invencion de la criatura: es un vapor. Solo le falta la circulacion de un espí-

cargo, para que el país se halle ilustrado sobre lo que tan de cerca le toca, y no se confundan cosas muy distintas y que ninguna relacion tienen entre sí.

Las opiniones lógicas, como la nuestra, no ven en los hechos mas que las consecuencias de la influencia moral de las ideas. Todo suceso tiene para nosotros una explicacion, procede de una causa, cuya esencia constituye la fuerza y la moralidad del hecho práctico que se examina: guiados por este principio, para juzgar lo que es y lo que significa el tercer partido, necesitaríamos saber qué sistema representa, qué doctrinas se propone acreditar y aplicar. Esto no nos lo dijo nunca el periódico que habló en su nombre; pero como al cabo abogaba porque otros mandasen, y como los partidos interesados, ya en que continúan mandando los que hoy ocupan el poder, ya en que entran á ejercerlo de nuevo los hombres de la escuela de Cádiz, punzan y zahieren al tercer partido, no se necesita mucha sagacidad para conocer que para unos como para otros, el partido así llamado significa, en lenguaje corriente y claro, en idioma puesto al alcance de todos, una nueva combinacion ministerial; la sustitucion del personal gubernativo existente, por otro personal mas ó menos identificado con las dos opiniones que contienden personal, cuyas partes componentes crearán con mayor ó menor probabilidad contar con el apoyo de alianzas en ambos partidos, y abrigarán la esperanza de colocarse en medio de los dos para templar sus rencores.

No nos detendremos en examinar el mérito de este proyecto, importándonos solamente ahora evidenciar que tal cual se ha anunciado el tercer partido, no ha podido significar otra cosa; y esto nos basta para deducir que semejante combinacion se reduce á una maniobra política, para que el poder venga á parar á determinadas personas, en cuya eleccion se interesan otras, por motivos que ellas se sabrán, y de los que no nos cumple ocuparnos.

A nadie quisiéramos quitar sus ilusiones, ni tampoco ser obstáculo á modificaciones ó á arreglos encaminados á fortificar nuestra situacion de gobierno, y hacer partícipes del poder á personajes dignos y capaces de ejercerlo. Pero nuestra sinceridad nos da derecho á exigir franqueza por parte de todos, y no podíamos autorizar con nuestro silencio que miras que llevan un fin político, cálculos de ambicion y de mando, se confundan con la mision desinteresada y de conviccion que nos ha puesto la pluma en la mano y hecho enarbolarse una bandera, que sabremos forzar á los partidos y á los hombres públicos á respetar.

Como hemos sabido no precipitar nuestra obra, hemos vuelto á entrar en la lid suficientemente preparados para responder á todo, sin tener que referirnos á trabajos no hechos, ni á explicaciones sujetas á la oportunidad del tiempo. Un libro en el que hemos consignado el resumen de ideas, fruto del estudio y de la experiencia de nuestra vida, este libro encierra por mas que las imperfecciones de su estilo presten flanco á pueriles críticas, la expresion de una conviccion formada sobre el conocimiento del estado moral y de la situacion material de nuestro pueblo y de otras naciones, que de intento fuimos á estudiar. En él hemos asentado una teoría social, un sistema completo de organizacion moral y política, que creemos suficiente y propio á llenar el vacío que la ruina del antiguo régimen ha dejado en las instituciones de nuestra patria; vacío que las doctrinas del partido carlista, del partido moderado, del partido exaltado, dejan y dejarán subsistir, porque las tres parten de principios esclusivos y estrechos, son la expresion de intereses de agresion ó de defensa, signos transitorios de una situacion de lucha que por larga que sea tendrá su término.

Cuando una doctrina se presenta negando el principio de otras, atacando el fundamento lógico de las que imperan, ella y los hombres que la representan alejan de sí las probabilidades de mando, de influencia inmediata sobre los asuntos del gobierno, los que siempre son manejados por personas allegadas al poder, y que solo admiten á su participacion á otros que piensen del mismo modo, con quienes la buena armonía nazca de la conformidad, de hábitos y de ideas. Ningun hombre ambicioso de destinos ó de dinero, se equivoca en esta parte, y desde luego se afilia á los partidos influentes y á los que dirijen, entran á mandar con ellos, salvo á separarse cuando ya pueden marchar de por sí solos, y hacerse directores de los partidos que los admitieron y elevaron.

Contraria es la conducta de los que juzgando filosóficamente una sociedad ó una época, se persuaden que las ideas que la han dirigido han cumplido su tiempo, y nada pueden para realizar lo que se necesita y se aguarda. Estos hombres tienen que resignarse á la discusion, á la enseñanza; antes de obrar es preciso que persuadan. La sociedad en general es su juez, su elemento; su única obra la de adquirir partidarios, la de atraer cooperadores y adherentes. Si se dejases traer por proyectos de mando antes de haber reunido una mayoría en favor de los principios que propagan, estos hombres serian indignos de su propósito, vulgares ambiciosos, misioneros sin virtud, extravagantes, cuya conducta no mereciera explicarse.

Toda cuestion, pues, que á nosotros se dirija como enunciadas de las doctrinas de sociabilidad

y de reorganizacion que hemos formulado, para que algo signifique, deberá ser presentada bajo el punto de vista del valor de la teoría que profesamos. Los que nos impugnen ejercerán un incontestable derecho, si combaten nuestros principios y deniegan sus deducciones; pero nadie hará caso de ellos cuando movidos de rivalidad traten de zaherir á hombres que proclaman que su reinado no es de esta época, y que renunciando á honores, á empleos, á distinciones, trabajan por acreditar ideas, y cifran su ambicion en propagarlas.

Esta situacion encierra una moralidad contra la que nada puede el rencor de los partidos, cuyas intrigas y tribulaciones nos inspiran lástima.

Bajo el imperio de las instituciones que nos rigen, y en las que hallamos todas las garantías de libertad que reclama el derecho de discusion, nuestra contienda con las doctrinas de los hombres del siglo pasado no seria ni larga ni de éxito dudoso. Si la paz reinase en nuestro desventurado país, y los ánimos pudieran entregarse á otro cuidado que al de proveer á la propia existencia, la opinion no tardaria en pronunciarse; pero nos hallamos en medio de una guerra civil, en la que se lucha por conquistar el principio mismo de libertad en que ha de estribar la posesion de la única forma de gobierno bajo que pueden producirse nuestras ideas.

Esto nos obliga á no embarazar ni obstruir la accion del poder que representa los intereses de esta libertad, sin ocuparnos de á cual de los dos bandos del viejo liberalismo pueden pertenecer los miembros del gabinete. Y si bien diferimos mas á menudo y en mas puntos del partido al que aun suele darse la denominacion de exaltado, no es otra la razon, sino porque sus ideas de destruccion irreflexiva y ciega de todos los establecimientos de la sociedad antigua, perjudican á la obra de reorganizacion á que sus teorías no alcanzan. Por lo demas, si este partido no tomara empeño en echar á perder, en imposibilitar la creacion reservada á una época venidera, en sustituir con sus ignorantes reformas nuevos abusos y nuevos males á los males y abusos que se trata de corregir; lejos de repudiar su ardimiento y su anhelo por la terminacion de la guerra, hubiéramos deseado que su capacidad para conducir los negocios igualase su bulliciosa actividad.

El partido moderado no se ha mostrado hasta ahora mucho mas apto en la práctica gubernativa; pero ademas de que su prudencia evita el absurdo de improvisar reformas intempestivas y contrarias á los intereses del pueblo, ofrece la ventaja de que su presencia en el poder, ya que no disminuye, al menos no aumenta el número de los rebeldes, cuyo incremento ha caminado en proporcion del ascendiente adquirido por la opinion revolucionaria; sin que deba dejar de tomarse en cuenta, que si algo hemos de obtener de nuestros aliados, solo será estando al frente del gobierno personas que representen las ideas templadas que hoy predominan en la Europa civilizada.

Explicada de esta suerte la posicion en que nos encontramos respecto á las dos opiniones rivales, no volveremos á ocuparnos de inculpaciones que en adelante solo podrian ser hechas sin buena fe.

Los partidos tienen entre manos una obra actual y del momento. Que cumplan su mision: que hagan triunfar la libertad: que consoliden el trono: que organicen el poder. Si algo dejases que hacer á otros, prueba será de su ineficacia y de su vejez, pues poseen todos los elementos de influencia y de gobierno que bastan al triunfo de los sistemas que tienen algo que realizar. Séquito, partidarios, recuerdos de mando, órganos parlamentarios, nada les falta. Los que se han levantado á contradecirlos se encuentran solos y sin otro apoyo que la virtud de un principio y la simpatía de los que sufren y buscan remedio en la investigacion de la verdad.

A. B.

Tratándose en la sesion de ayer del Congreso de diputados de la admision del Sr. ISTURIZ, elegido por la provincia de Cádiz, se levantó el señor BURRIEL para pedir que se hiciese constar si este señor diputado habia jurado la Constitucion de 1837, en el término prefijado por la ley para los que en la promulgacion de aquella residian en el extranjero. Igual deseo manifestó el Sr. OLOZAGA, aunque mas parlamentariamente desenvuelto, y proponiendo que puesto que habia duda acerca del punto que se discutía, se oyese en la materia á una comision. A esto se opuso el Sr. DONOSO CORTES, y á nuestro modo de ver con mucha razon, porque el escrúpulo del Sr. BURRIEL no tenia en realidad sobre qué apoyarse. El señor conde de TORENO se opuso igualmente, manifestando en apoyo de su opinion hechos y razones de mucho peso, á las que sin embargo, trató de contestar el Sr. MADDOZ, con el calor que le distingue, y con el que, desgraciadamente, vemos que se tratan siempre los asuntos que inmediatamente se rozan con personas que en uno ú en otro sentido han jugado mas ó menos en la escena política. El Sr. MONTES DE OCA, diputado por Cádiz, defendió á su colega, con calor, sí, pero tambien con razones, á pesar de que alguna de ellas hubo de herir susceptibilidades, cuando aludiendo á cierta ley dijo que se habia dado en tiempos deventurados; empeño, por cierto bien

singular es, el de aquellos que tratan de sostener y canonizar ciertos acontecimientos, que siendo ya patrimonio de la historia han sido condenados por la opinion pública, y cuando esto decimos ya se deja conocer que no acusamos al Sr. MONTES DE OCA.

Por primera vez en esta legislatura usó de la palabra el Sr. ARGUELLES, manifestando los mismos deseos que los Sres. BURRIEL, OLOZAGA y MADDOZ; pero protestando el aprecio que le merecia el Sr. ISTURIZ y los vivos deseos que le animaban de que se sentase en el Congreso. El señor ARGUELLES sacrificaba sin embargo tantas simpatías, al riguroso cumplimiento de una ley, que S. S. creia que encajaba allí como de molde. El señor conde de TORENO, probó lo contrario con razones y con hechos, que á su vez trató de contradecir el Sr. MENDIZABAL, aunque sin dicha, pues solo puso en claro el hecho de haber sido el autor de los secuestros y las proscripciones, de lo cual dijo S. S. que se gloriaba. Puesto el asunto á votacion quedó admitido por diputado el Sr. ISTURIZ.

P.

(De la Gaceta extraordinaria de anoche.)

ARTICULO DE OFICIO.

PORTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. D. Manuel de Latre, segundo general en jefe de este ejército, con fecha 19 del actual desde Villanueva de Mena me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Los enemigos que, segun dije á V. E., molestaban á la guarnicion de Villanueva de Mena, en los dias de antes de ayer y ayer se situaron en los pueblos de Vallejo, Villasuso, Banasa, Caniego, Auzo y Villasana, y cortando todas las comunicaciones, sostuvieron el fuego casi continuamente contra el fuerte.

Deseo yo de castigar su osadía, determiné sorprenderlos, y dando las órdenes con la mayor reserva, emprendí hoy mi movimiento á la una de la madrugada desde Villalazara y cantones inmediatos; y marchando con rapidez y el mayor silencio sobre el valle de Menr, caí sobre el enemigo al amanecer, consiguiendo los mas ventajosos resultados. El segundo batallon de la Reina, guiado por su bizarro coronel D. Andrés Parra, debia sorprender á Vallejo, Villasana y Auzo; el tercer batallon del mismo cuerpo á Banasa y Caniego, y yo con los dos batallones de Estremadura y un escuadron del Príncipe, y otro del 1.º de ligeros y la batería de obuses de carga, me dirigí sobre Villasana y el centro de su posicion, dejando de reserva en Vinco el segundo batallon del Rey.

Con efecto, así se hizo, obteniendo en todas partes ventajas. La columna de la izquierda, tercer batallon de la Reina, aprehendió varios carros con municiones y otros efectos; la del coronel Parra hizo prisioneras dos compañías, la de cazadores y 3.ª del primer batallon de Castilla, en las casas del prado de Villasuso; y pronunciándose el enemigo en fuga desde los diversos puntos que ocupaba, y perseguido por nosotros, se le causó multitud de muertos, heridos y prisioneros, pasándose á nuestras filas bastantes individuos.

El enemigo fue seguido hasta el valle de Tudela por dos batallones y un escuadron á las órdenes del brigadier D. Fermín Ezpeleta, distinguiéndose mucho en la persecucion los leales y valientes francos de Mena. El resultado de esta sorpresa ha sido un gran número de muertos, entre los cuales se han visto seis oficiales, un médico inglés, y uno que dicen ser individuo de la juntanta de Castilla; un comandante, tres capitanes, ocho subalternos y 156 individuos de tropa prisioneros; las cajas del primer batallon de Castilla con 2476 rs. que aprehendieron los francos de Mena, y que entregaron religiosamente sin abrir las; varios caballos, armas, municiones y otros efectos y pertrechos de guerra; recojiéndose tambien algunos de sus heridos, y los varios presentados que antes he dicho á V. E.

Espero que aun se hagan mas prisioneros, pues no han vuelto todas las partidas que he mandado á registrar los bosques y barrancos inmediatos. Esta gloriosa jornada no nos ha costado apenas pérdida alguna, habiendo sido herido de gravedad no obstante el subteniente del regimiento de la Reina don Martín Iriarte, y á quien no puedo menos de recomendar á V. E., así por sus méritos como por los de su hermano el digno general D. Fermín Iriarte.

Los Sres. jefes y oficiales de E. M. y de los cuerpos que han tomado parte en esta sorpresa, han llenado completamente sus deberes, mereciendo todo mi aprecio y elogios; así como la tropa, que ha confirmado, mas, si es posible, la justa reputacion de su ardimiento y disciplina.

Lo traslado á V. E. á fin de que S. M. y el público tengan conocimiento de este nuevo triunfo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Miranda de Ebro 20 de Febrero de 1838.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Gaceta de la corte.

Madrid 23 de febrero.

Ayer se celebró Consejo de Ministros en la secretaria de Estado á las once de la noche, y concluyó á la una.

Hoy á las nueve y media de la noche ha despachado con S. M. el ministro de Gracia y Justicia.

SECRETARIA DE LOS MINISTERIOS.

Audiencia de los ministros y oficiales mañana 24. GUERRA. Se da parte á las doce de la mañana, y dan audiencia los Sres. Cortés, Saravia, Ortega y Martínez de Tudela.

GRACIA Y JUSTICIA. Se da parte general de lo eclesiástico de once á una de la mañana.

HACIENDA. Se da parte á las once de la mañana, y recibe en audiencia el ministro á las doce, y los Sres. oficiales de la 5.ª seccion á las tres de la tarde.

GOBERNACION. Sres. oficiales de subsecretaría.

CATEDRAS DEL ATENEO.

Mañana 24 de siete á ocho de la noche desempeñará la de literatura extranjera el señor D. Fernando Corradi.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1838.

Servicio para el 24.

Gefe de día el 2.º comandante del segundo batallon de la M. N. D. José Elduayen.

Parada: Cazadores de la Reina Gobernadora, Veteranos y la Milicia nacional: capitán de visita de hospitales y de asistencia al reparto de provisiones y utensilios, Veteranos.—Id. al reconocimiento de cebada y paja, granaderos á caballo de la Guardia Real.—SORIA.

CORREROS.

ENTRAN. Mañana sábado. El de Andalucía y el parte de Aragon por la mañana.

SALEN. El de Castilla y la Mala á las doce de la noche

DILIGENCIAS.

ENTRAN. La de Valencia á las cinco de la mañana, y la de Guadalajara á las doce y cuarto del día.

SALEN. La de Guadalajara á las doce del día y la de Aranjuez á las cuatro de la tarde, y la de Valladolid á las seis de idem.

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL.

Después de haber despachado el señor juez varios asuntos de ningun interés el día 21, se presentó en la audiencia una señora como de treinta años llorosa, y demostrando en su páldo semblante, y en sus ademanes el mas profundo dolor, acompañada de una niña de diez, delgada, amarilla y con los ojos fijos en el suelo. La señora se para en medio de la sala de la audiencia, dirige su vista en derredor; adelanta precipitadamente algunos pasos, y en voz baja anegada por los suspiros, pero inteligible dice: "Señor, necesito hablar con V. de un asunto muy grave, muy reservado." El juez manda despejar la sala. Diez minutos después se ve salir á la desconocida señora con semblante mas tranquilo, y bajando ligeramente la escalera desaparece.

Hemos sabido que la niña que la acompañaba es su hija, de quien el padre habia abusado distintas veces con brutal lascivia. En sus conversaciones con la niña le protestaba el cariño que la tenia y el aborrecimiento que le inspiraba su madre; á lo que aquella nada contestaba; hasta que apercibida la madre, preguntó á la hija, y esta la reveló sencillamente el horrible secreto.

Hay existentes en el cárcel de corte en este día 481 presos, de ellos 69 mugeres, y estan en comunicacion 412.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL 22 DE FEBRERO.

Epocas.	Barómetro métrico á la temperatura de la fusion del hielo.	Temper. de la atmósfera. Term. c.	Vientos y estado del tiempo
6 de la mañ.	700. 64.	6. 65.	S. Suave. Niebla y lluvia.
9 de la mañ.	699. 60.	6. 68.	S. Suave. Niebla y lluvia.
Mediodía.	699. 60.	8. 44.	S. Suave. Nublado.
3 de la tarde.	698. 59.	12. 50.	S. O. rec. Nubes.
6 de la tarde.	700. 82.	9. 69.	S. O. Despejado
9 de la noche.	702. 18.	8. 13.	O. Nubes.
Media noche.	703. 36.	6. 88.	O. Despejado.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las siete de la noche: PARTIR A TIEMPO, comedia acreditada con un intermedio de baile.

EL COMPOSITOR Y LA ESTRANGERA, comedia interesantísima en un acto. Otro intermedio de baile; terminando la funcion con la divertida comedia, tambien en un acto, cuyo titulo es

[SIN NOMBRE]

NOTA. Mañana domingo habrá dos funciones: A las cuatro de la tarde LA CONJUNCIÓN DE VENECIA: AÑO DE 1810, drama en cinco actos; y á las siete de la noche ELA ES EL, comedia lindísima en un acto. Intermedio de baile; dando fin con la graciosa pieza en un acto titulada EL HOMBRE GORDO.

OTRA. Mañana domingo, en el teatro del Príncipe, á las once y media de la noche GRAN BAILE DE MASCARA. A 12 rs. el billete.

TEATRO DE LA CRUZ.

La funcion que se ha de ejecutar en este teatro se anunciará por carteles.

GRAN SALON DE ORIENTE.

Mañana domingo á las once y media de la noche GRAN BAILE DE MASCARA. A 30 rs. billete.

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 23 DE FEBRERO.

TITULOS DEL 4 POR 100. Se han negociado en una sola operacion 120,000 rs. á 18 ½ por 100 al contado con los dos cupones.

TITULOS AL 5 POR 100 MODERNOS. 3 200,000 rs. han importado en junto las diez operaciones hechas en este papel, de las cuales una sola al contado á 18 ½ por 100 con los dos cupones y las otras nueve á plazo, siendo la última á 19 ½ por 100 á 60 d. f. ó vol. del comp. con los dos cupones y ½ de prima.

TITULOS DEL 5 POR 100 ANTIGUOS. En una sola operacion se han negociado 440,000 rs. á 23 ½ por 100 á 60 d. f. ó vol. del comp. con los dos cupones. VALES NO CONSOLIDADOS.

Se ha hecho una negociacion de 8000 pesos á 10 ½ p. 100 á 60 d. f. ó vol. del comp. y ¼ de prima.

CERTIFICACIONES DE DEUDA SIN INTERES. Tres operaciones se han hecho por la suma total de 3.177,288 rs. una al contado á 5 ½ por 100 y á plazo á 60 d. f. ó vol. del comp. á 5 ½.

GAMBOS.

Londres á 90 dias á 36 ½.
Paris á 90 d. á 15 libras, y 11 sueldos y 6 dineros.
Alicante ½ beneficio.
Barcelona 1 ½ beneficio.
Bilbao 1 ½ beneficio papel.
Cádiz par.
Coruña ¾ daño.
Granada ¼ daño dinero.
Málaga par.
Santander 1 ½ beneficio.
Santiago ¼ daño.
Sevilla ¼ daño.
Valencia 1 ½ beneficio.
Zaragoza ½ beneficio.
Descuento de letras á 5 p. 100 al año.

ANUNCIO.

MEMORIA SOBRE UN NUEVO SISTEMA de circulacion y contribuciones, escrita y publicada por D. LORENZO CALVO, contador mayor honorario del tribunal y audiencia de cuentas de Manila, socio corresponsal de la sociedad Económica de aquella ciudad, y factor que ha sido en la China de la estinguida real compañía de Filipinas.

Se hallará de venta en la imprenta de D. Miguel de Burgos, calle de Toledo, frente á San Isidro.

EDITOR RESPONSABLE A. A. Y GARCIA.

Imprenta de la Compañía Tipográfica.